

Expte: RJ 21/2026
Acuerdo de la fecha de la firma electrónica
Por el que se resuelve la convocatoria de RTPA "Asturias crea igualdad 2026: edadismo, desigualdad y violencia de género"

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 5 de junio de 2026 se firman las Bases de la Convocatoria para la selección de un proyecto para la promoción de la igualdad de género "Asturias Crea Igualdad 2026: edadismo, desigualdad y violencia de género", destinado a ser producido a través de un contrato de encargo de producción para RTPA y financiado por el Instituto Asturiano de la Mujer en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Segundo.- Las bases fueron publicadas en la página www.rtpa.es

Tercero.- Dentro del plazo de presentación, que finalizó a las 23:59 horas del día 4 de agosto de 2025, se recibieron las propuestas que se relacionan ordenadas por orden de registro:

ORDEN	TÍTULO	PRODUCTORA	PRESUPUESTO (IVA NO INCL.)
00033/2026	LO QUE QUEDA	La fábrica de humo Producciones	37.986,50 €
00037/2026	LAS INVISIBLES	Hemisphere Films SL	36.079,00 €
00048/2026	CON LA EDAD QUE TIENES	Sonia Sánchez Carbajal	38.016,44 €
00049/2026	LO QUE LA EDAD NO BORRA	Lobera Servicios de imagen	30.000,00 €
00050/2026	VOCES NA SERONDA	Estela Cubilla	36.200,00 €
00051/2026	LLEGAR A VIEYA	De la Piedra Producciones	37.993,00 €

Cuarto.- El día 20 de julio de 2026, en la sede de RTPA, se constituye la Comisión de Valoración para proceder al análisis y valoración de las propuestas presentadas conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, con el siguiente resultado:

ORDEN	TÍTULO	PRODUCTORA	PRESUPUESTO	PUNTOS
1	VOCES NA SERONDA	Estela Cubilla	36.200,00 €	140
2	LAS INVISIBLES	Hemisphere Films SL	36.079,00 €	130
3	LLEGAR A VIEYA	De la Piedra Producciones	37.993,00 €	125
4	CON LA EDAD QUE TIENES	Sonia Sánchez Carbajal	38.016,44 €	105
5	LO QUE LA EDAD NO BORRA	Lobera Servicios de imagen	30.000,00 €	100
6	LO QUE QUEDA	La fábrica de humo Producciones	37.986,50 €	99

Quinto.- La Comisión de Valoración acordó finalmente proponer la selección del proyecto con la aportación económica de RTPA que se indican a continuación, y elevar la propuesta al Consejo de Administración de RTPA y a la directora general.

ORDEN	TÍTULO	PRODUCTORA	PRESUPUESTO	PUNTOS
1	VOCES NA SERONDA	Estela Cubilla	36.200,00 €	140

Quinto: El Consejo de Administración, en su reunión de fecha 3 de agosto de 2026, aceptan la propuesta elevada por la Comisión de Valoración conforme a la documentación obrante en el expediente.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El director de gestión y RRHH ha sido apoderado para actuar en representación de RTPA en virtud de escritura de fecha 8 de abril de 2026, autorizada por el notario de Gijón Don Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre con el número 1342 de su protocolo inscrito en fecha 14 de abril de 2026 en la inscripción 40 folio electrónico con la hoja AS-33079 IRUS 1000234226038 de la entidad Radiotelevisión del Principado de Asturias Sociedad Anónima. La vigencia temporal de dicho poder fue ampliada hasta el 30 de agosto de 2026, mediante Acuerdo del Consejo de Administración de RTPA de fecha 1 de junio de 2026, elevado a público mediante escritura otorgada el 10 de junio de 2026 ante la notaria de Barcelona D^a. Isabel Molinos Gil, con el número 3.059

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado 9.3. de las bases de la convocatoria, corresponde Consejo de Administración, del que es miembro la directora general, el examen de la propuesta formulada por la Comisión de valoración y resolver acerca de las solicitudes. Conforme a lo expuesto en el antecedente Quinto, el Consejo de Administración aprobó la propuesta formulada por dicha comisión.

RESUELVO

Primero.- Seleccionar para su financiación bajo la modalidad de contrato de encargo de producción para la promoción de la igualdad de género, el proyecto:

ORDEN	TÍTULO	PRODUCTORA	PRESUPUESTO	PUNTOS
1	VOCES NA SERONDA	Estela Cubilla	36.200,00 €	140

Segundo.- Disponer que el presente acuerdo se publique en la página web de RTPA y se comunique a los solicitantes a través del correo electrónico consignado en el registro de la solicitud.

Gijón, a fecha de la firma electrónica

El Director de Gestión y RRHH
(actuando, como apoderado, en representación de RTPA)